

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE OPISU Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO BELLA FLOR LTDA.

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "OPISU") representada en este acto por su titular Mg. Romina Analía Barrios, D.N.I. N° 28.864.777, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra la Cooperativa de Trabajo Bella Flor Ltda., CUIT 30-71463734-3, con sede social en calle Gabriela Mistral N° 7932, representada por su Presidenta, Martha Lorena Pastoriza Politto, D.N.I. N° 95.330.850, con domicilio en la calle Dante N° 2678, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA ENTIDAD"; ambas en lo sucesivo denominadas "LAS PARTES", celebran el presente convenio, el cual se regirá conforme las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se regula por las cláusulas que lo conforman, por las prescripciones que emanan del Decreto 607/21, su Anexo "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)" (IF-2021-19715690-GDEBA-DGAOPISU) y por lo dispuesto, en forma subsidiaria, por el Decreto 467/07 de la Provincia de Buenos Aires. -

CLÁUSULA 1º. OBJETO DEL CONVENIO

Que el presente Convenio, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$7.303.665) a LA ENTIDAD para la prestación del servicio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, que comprende el saneamiento y recuperación de espacios públicos en el barrio Costa Esperanza del Municipio de San Martín, implementando la línea de trabajo GIRSU, todo ello de conformidad con el PLAN DE TRABAJO presentado, que forma parte del presente como ANEXO I."

CLÁUSULA 2º. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. -

La ENTIDAD tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

A) Destinar cada una de las sumas recibidas a la prestación del PLAN DE TRABAJO debiendo rendir cuenta de las erogaciones efectuadas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 7 º. Para efectuar dichos actos, LA ENTIDAD deberá contar con la aprobación suscripta por sus autoridades o representantes legales con competencia suficiente para ello. B) Llevar a cabo el objetivo del servicio prestado en la modalidad y plazos fijados en el PLAN DE TRABAJO que se adjunta en el Anexo I.- C) Designar un supervisor de la ENTIDAD quien será responsable ante el OPISU de todas las vicisitudes que pudieran originarse en el desarrollo de las actividades pactadas. Tendrá las siguientes facultades: 1) Dirigir la prestación del PLAN DE TRABAJO, asegurando el correcto cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO I; 2) Mantener permanentemente informado al Técnico de Supervisión que designe el OPISU para el seguimiento del efectivo cumplimiento del PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; 3) Ser responsable del control de asistencia y la

conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para adoptar medidas correctivas en caso necesario; 4) Informar y dar cumplimiento de lo establecido en el Informe de Gestión Social y Ambiental, que forma parte de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I. D) Rendir cuentas sobre los fondos transferidos. Las rendiciones se presentarán según el avance proporcional del PLAN DE TRABAJO previamente aprobado por el técnico de supervisión designado por OPISU. - E) Designar un Técnico en Seguridad e Higiene el cual será responsable del efectivo cumplimiento de normativa vigente, nacional, provincial y/o local en materia de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo e Informe de Gestión Ambiental y Social que forman parte del presente Convenio. -F) Designar un responsable administrativo quien se encargará de la ejecución, compras, pagos y rendiciones. -G) LA ENTIDAD debe garantizar que el ochenta por ciento (80%) del personal afectado al cumplimiento de las tareas resida en la localidad de realización de las mismas. A tal fin, debe acreditar el domicilio de dicho personal a través de declaración jurada firmada por el Presidente de LA ENTIDAD.- H) LA ENTIDAD debe garantizar que el cincuenta por ciento (50%) del personal afectado al cumplimiento de las tareas se encuentre compuesto por mujeres y/o diversidades.

CLÁUSULA 3º. OBLIGACIONES DE “EL OPISU”

El OPISU tiene a su cargo las siguientes obligaciones: A) Realizar, en tiempo y forma, los desembolsos acordados en la cláusula 6º del presente Convenio. B) Designar un Técnico de Supervisión, quien será responsable del seguimiento del avance de lo establecido en el PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. C) De ser solicitado, brindar apoyo técnico y/o administrativo a LA ENTIDAD para el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo, participar en las distintas instancias que resulten atinentes. D) Realizar relevamientos en forma periódica para verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de "LA ENTIDAD".

CLÁUSULA 4º. DESIGNACIÓN DE UN TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

El OPISU a través de la Dirección Provincial respectiva deberá: A) Emitir el Acta de Inicio, designando en el mismo acto un Técnico de Supervisión, quien será el responsable de seguimiento del avance establecido en el PLAN DE TRABAJO y el efectivo cumplimiento de lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a dichos fines, el mismo posee las siguientes facultades. B) Estudiar e interpretar las especificaciones técnicas para su correcta aplicación por LA ENTIDAD. C) Realizar un Informe mensual de Avance que dé cuenta del cumplimiento de los plazos establecidos en el PLAN DE TRABAJO y las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS determinadas en el Anexo I, por parte de LA ENTIDAD. D) Mantener informada a la Dirección Provincial de Integración Productiva, de cualquier evento que interfiera en el cumplimiento efectivo de los establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA 5º. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OPISU. -

Las partes, dejan establecido que el “OPISU” no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación con el personal que LA ENTIDAD afecte directa o indirectamente al



cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. El personal empleado por LA ENTIDAD para la ejecución de los servicios contratados, actuará bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso y bajo concepto alguno "el OPISU", asume el carácter de empleador respecto del personal que LA ENTIDAD ocupe en los servicios. En este sentido, LA ENTIDAD se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al "OPISU" por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daños a propiedades muebles o inmuebles de terceros, y/o pretensión de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de LA ENTIDAD, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

CLÁUSULA 6º. DESEMBOLSOS. -

6.1 Que el monto establecido en la cláusula 1º del presente convenio, se realizará conforme al siguiente cronograma de desembolsos: **-UN PRIMER DESEMBOLSO del SETENTA POR CIENTO (70%)** del monto total del subsidio una vez que se encuentre vigente el presente convenio, conforme lo estipula la CLÁUSULA 11º. **-UN SEGUNDO DESEMBOLSO del TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del subsidio que será transferido cuando la ENTIDAD presente, y se apruebe, la correcta rendición de cuentas correspondiente a la aplicación efectiva del cincuenta por ciento (50%) del PRIMER DESEMBOLSO transferido y la ejecución, en tiempo y forma, de las tareas que fueran presentadas y establecidas por la ENTIDAD en el PLAN DE TRABAJO; A dichos fines, la ENTIDAD denuncia por el presente que resulta ser titular de la **cuenta bancaria número 62684, CBU 1910020955002000626846, del Banco CREDICOOP**, conforme documentación que se adjunta en el expediente GDEBA EX-2021-24974682- GDEBA-DEOPISU, en donde recibirá las transferencias pactadas. En tal sentido, el incumplimiento por parte de la ENTIDAD en relación al PLAN DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I, por el cual se otorga el subsidio o bien la no aprobación de la rendición de cuentas, dispensará al OPISU de efectuar los desembolsos establecidos sin necesidad de interpelación y/o notificación previa. Asimismo, si LA ENTIDAD no imputara las sumas desembolsadas para la ejecución del PLAN DE TRABAJO presentado, deberá restituir el dinero recibido. 6.2 Si de los servicios prestados resultare un monto inferior al estipulado, el monto a abonar será igual al total ejecutado. "EL OPISU" no resulta responsable de los montos excedentes de la prestación de los servicios que superen el importe convenido en el presente. 6.3 La efectiva transferencia de los desembolsos estipulados en el punto 6.1, estará supeditada al efectivo cumplimiento por parte de LA ENTIDAD al PLAN DE TRABAJO presentado y conforme al informe que realice el Técnico de Supervisión designado por el OPISU de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.

CLÁUSULA 7º RENDICIÓN DE CUENTAS. -

LA ENTIDAD deberá presentar, conjuntamente con la planilla consignada en el Anexo II, la documentación que acredite que las transferencias pactadas en la cláusula 6º han



sido imputadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.- La documentación aludida deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Integración Productiva, según el formato y contenido establecido en el Anexo II. La Dirección General de Administración tendrá la facultad de solicitar a LA ENTIDAD las Explicaciones y/o la información que considere necesaria, documentación aclaratoria, complementaria, necesaria para analizar la rendición efectuada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 8º. VIGENCIA. -

La ENTIDAD se obliga a prestar el servicio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos en el plazo de 365 días corridos, conforme al cronograma establecido en el PLAN DE TRABAJO, dicho plazo comienza a regir a partir de la suscripción del presente y finaliza en el plazo estipulado para efectivizar la prestación. Asimismo, la Dirección Provincial de Integración Productiva emitirá una constatación de servicios provisoria, en caso de considerarlo menester, en donde se harán constar las observaciones que se consideren y el plazo en el que deberán ser subsanadas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 9º. RESCISIÓN

Para el caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD a lo establecido en el PLAN DE TRABAJO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I, o bien comprobado el incorrecto cumplimiento del destino de los fondos, dará lugar a rescindir el convenio por parte del OPISU, sin interpelación alguna. Siendo responsable LA ENTIDAD de prestar los servicios conforme lo convenido. El "OPISU" podrá rescindir, sin justificativo alguno, el convenio mediante preaviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La renuncia unilateral no importa indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Los servicios prestados o en ejecución no serán afectados por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto, hayan sido retribuidos de acuerdo con lo previsto.

CLÁUSULA 10º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. DOMICILIOS

Las partes acuerdan que toda controversia que se susciten como consecuencia del presente CONVENIO o que guarde relación con él, será canalizada ante el fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Los firmantes constituyen domicilio a los efectos legales en los indicados "ut supra".

CLÁUSULA 11º. APROBACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se celebra ad referéndum de su aprobación posterior mediante el dictado del acto administrativo dictado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y vigente, a partir de la cual producirá efectos jurídicos.



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA, a los 19.....días del mes de Octubre.....del año 2021.



Cooperativa Bella Flor Ltda.
Lorena Pastoriza
Presidenta



ROMINA A. BARRÍOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO.-

-Caracterización del barrio y su entorno

Los barrios Costa Esperanza, Costa del Lago y 8 de Mayo se encuentran ubicados en la localidad de Loma Hermosa, municipio de San Martín. El total de hectáreas ocupadas por los mismos es de 83, lo que representa el 1,5 % de la superficie total del distrito. El total de habitantes es, aproximadamente, 18.711 sobre un total de 425.911¹ que tiene el municipio. En términos generales, los niveles de consolidación urbana tienden a decrecer conforme se avanza en dirección al Camino del Buen Ayre, particularmente en el caso de 8 de Mayo y Costa del Lago, donde la urbanización se extiende ocupando terrenos inundables, con presencia de basurales por encontrarse próximos al CEAMSE y en riesgo de derrumbe inminente.

Se encuentran delimitados por:

- Autopista Camino del Buen Ayre,
- Barrio UTA (delimitado con el Zanjón Güemes),
- Barrio 9 de Julio (delimitado con el Zanjón José Ingenieros),
- Barrio El Libertador.
- Barrio Loma Hermosa

El margen costero de San Martín hasta donde comienza la ciudad formal es originalmente un área que pertenece al valle de inundación del Río Reconquista, típico río de llanura con desbordes en zonas amplias, por lo que históricamente las crecientes e inundaciones del sector fueron periódicas en ese paisaje natural. En el año 1972 se construyó la Presa Roggero para controlar estos grandes caudales que se descargan desde la cuenca alta en las zonas rurales de la provincia. Este hecho, sumado a alteos y canalizaciones en el territorio habilitó al proceso paulatino de generación de urbanidad.

El paisaje hoy es antrópico en toda el área, con terrenos alterados, disposición de residuos, canalizaciones hidráulicas, terraplenamientos del Camino del Buen Ayre, generación de la laguna para extracción de tosca y posterior relleno clandestino sobre la misma. Asimismo existen potenciales de remediación, dado que hay gran cantidad de superficie disponible que permitiría diversificar la flora en ciertos sectores.

-Descripción de la situación actual, relevamiento fotográfico

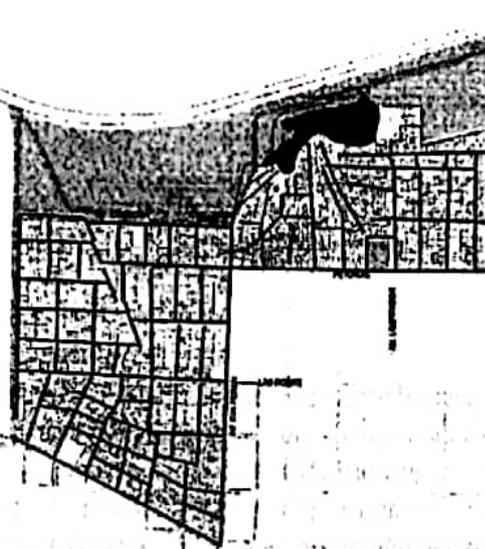
La cercanía con el relleno sanitario Norte III de la CEAMSE, la condición del suelo de ser relleno con escombros y diversidad de residuos y las descargas de líquido cloacal crudo o los rebalses de los pozos a zanjas, zanjones y a la laguna nos indican muchas fuentes de contaminación

¹Estimación realizada por la Dirección de Estadística de la Provincia de Buenos Aires para el año 2021

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

página 1 de 12

del aire, el suelo y el agua. Asimismo, existen dificultades en cuanto a la recolección formal e informal de Residuos Sólidos Urbanos, el servicio de barrido y el uso de ciertos terrenos como áreas de disposición final. Dada la escasez e irregularidad del servicio municipal, se generan ciertas prácticas barriales como desvíos clandestinos, en ocasiones por personas particulares que administran los vuelcos así como también por otros actores, principalmente empresas privadas que desvían los camiones destinados a ir a la CEAMSE y vuelcan los residuos en diversos puntos de los barrios. También existen prácticas vinculadas a la recuperación urbana de residuos, que consiste en la búsqueda de un aprovechamiento económico de los diversos residuos que se disponen en el barrio, muchas veces complementado con visitas a "la montaña" de la CEAMSE (basural a cielo abierto), o el transporte con carros, motos o camionetas de los residuos domiciliarios a otros puntos cercanos. Estas tres prácticas interactúan constantemente en los tres barrios.



- Calles con circuito de recolección con camión.
- Calles con circuito de recolección por achique.
- Calles y espacios sin circuito de recolección conocido.

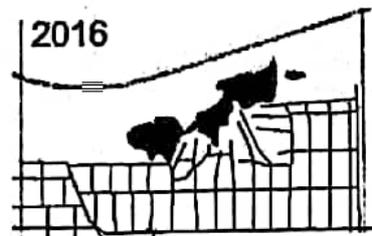
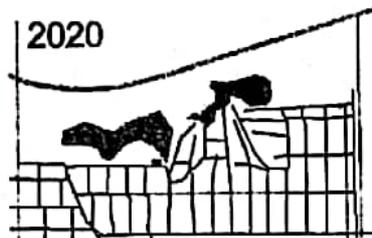
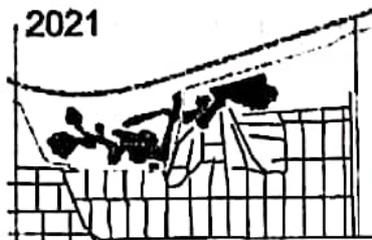
IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

página 2 de 12

TRANSFORMACIÓN DEL BASURAL DE CC8

Etapa 2: 2016- actualidad
Disminución del espacio de disposición de residuos sobre la laguna. Crecimiento del basural de Costa esperanza

Etapa 1: 2000-2016
Disposición de residuos sobre laguna, crecimiento del barrio sobre el basural.



-Características técnicas del proyecto.-

El presente proyecto tiene como objetivo consolidar el servicio ya brindado mediante el anterior subsidio, incorporando más trabajadores (un estimado de 20 personas en total) abarcando el barrio ya mencionado, y con una proyección a futuro de poder incorporar los barrios Costa del Lago y 8 de Mayo. Además de implementar actividades para la prevención, el saneamiento y erradicación de basurales, brindando soporte al saneamiento del basural que limita con el Camino del Buen Ayre y los barrios Costa del Lago y Costa Esperanza.

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

página 3 de 12

Firma manuscrita en tinta negra.

Además, tiene por objetivo la integración laboral progresiva de los carreros que operan en el basural de Costa Esperanza, al circuito de gestión de los residuos sólidos urbanos del barrio, promoviendo la mejora de sus condiciones de trabajo, su participación activa en el proyecto y fortaleciendo sus capacidades laborales. De esta manera, disminuir las descargas de residuos en el basural una vez saneado y garantizar las condiciones para avanzar en la reconversión definitiva del basural integrándose al proyecto de urbanización que llevan adelante el OPISU y el municipio en el sector.

Por tratarse de una población socialmente vulnerable y acostumbrada al trabajo individual, el proyecto se propone objetivos parciales y progresivos en los resultados, haciendo hincapié en el proceso de fortalecimiento del individuo.

El proyecto incluye los siguientes ejes de trabajo y tareas:

- **Elaboración del diagnóstico de la situación de los carreros:** de cada beneficiario y su grupo familiar se relevarán mediante una encuesta y entrevistas la condición socioeconómica, modalidad y condiciones de trabajo, ingresos, tipos de materiales que separan y comercializan, movilidad, preferencias, características del grupo familiar, entre otras variables.
- **Acondicionamiento y equipamiento del sitio de operación /transferencia:** estará ubicado en el extremo este del basural de Costa Esperanza en un sector bien delimitado lindante al Camino de Borde de Comirec por el cual se accede. En un primer momento funcionará como sitio transitorio de descarga controlada para los carreros y posterior transferencia de los RSU no aprovechables al CEAMSE, a cargo del municipio, con frecuencia diaria a fin de evitar la permanencia de los residuos en el lugar. Contará con un pequeño playón de descarga y rampa para el llenado de la batea para los residuos con destino al CEAMSE. Este espacio contará también con un sector para la separación y acopio diario de lo que se recupere in situ y un sector de guarda de caballos y carros. Contará con disponibilidad de agua, iluminación, sanitarios (servicio de baño químico), forestación y área de descanso.

El objetivo es que, a medida que se implemente la recolección diferenciada en el barrio y se optimice el servicio de recolección de residuos húmedos, deje de ser un sitio de descarga para transformarse en un centro de reciclado.

- **Adquisición de equipamiento, insumos, indumentaria y elementos de trabajo** necesarios para la operación del sitio de transferencia y acopio de reciclables secos y para realizar las tareas de recolección, limpieza, recuperación y destino final de los RSU, mantenimiento de los carros e iniciativas de compostaje comunitario y domiciliario, según el detalle en la planilla de presupuesto. Los 20 beneficiarios contarán para la realización de todas sus tareas con la indumentaria y elementos de protección personal y de higiene y seguridad correspondientes (ropa y calzado de trabajo, faja lumbar, guantes, barbijos, etc.).
- **Limpieza, separación en origen y recolección diferenciada:** en el sector del barrio asignado al proyecto, el grupo de recuperadores y los representantes de la cooperativa Bella Flor, organizarán una prueba piloto de separación en origen y recolección diferenciada de residuos reciclables secos, con la implementación de 2 días verdes por semana, en coordinación con el servicio de recolección municipal y con la participación de los vecinos y del equipo territorial de OPISU. Asimismo, se organizarán jornadas puntuales de recolección de otras corrientes (neumáticos, de la construcción, chatarra, etc.) y limpieza de microbasurales y puntos de arrojado, acompañadas de campañas de sensibilización. El objetivo es mejorar las condiciones sanitarias y ambientales del barrio, evitar las

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

página 4 de 12

descargas de residuos en el basural, canales y espacio público y mejorar los ingresos de los recuperadores con la comercialización de los residuos recuperados.

- **Capacitación:** se desarrollarán talleres de capacitación teórico prácticos en los que se abordarán aspectos operativos y técnicos de la gestión de residuos, buenas prácticas socio-sanitarias y de cuidado del ambiente, higiene y seguridad laboral, asociatividad y cooperativismo, monotributo social y otras herramientas de gestión que surjan como interés de los carreros para aumentar su potencial de empleabilidad. Las capacitaciones estarán a cargo de OPISU con la asistencia de OPDS en los aspectos vinculados a la gestión de residuos y otros actores con competencia en los temas propuestos. Se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro de Atención Barrial (CAB) de OPISU ubicado a pocos metros del sitio de transferencia.
- **Mejora de los dispositivos para la recolección y movilidad de los recuperadores:** se hará una evaluación y seguimiento del estado de los carros y, según las necesidades detectadas, se capacitará a los recuperadores para el acondicionamiento y mantenimiento de los carros. Asimismo, se proveerá de carros recolectores nuevos con un diseño acorde a las características del barrio, a fin de facilitar la recolección y transporte e ir reemplazando el uso del caballo para esas tareas. Se desarrollará un taller de reparación y mantenimiento de carros recolectores con la provisión de herramientas e insumos para su desarrollo. Asimismo, en articulación con el área de zoonosis municipal, se realizará un control de salud de los caballos y de vacunación.
- **Prevención y seguimiento de la salud de los recuperadores y su grupo familiar;** se realizará, mediante una encuesta preliminar y entrevistas, un informe socioambiental en los hogares de los beneficiarios y se los acompañará a asistir a un chequeo general de salud y plan de controles periódicos de salud y de vacunación correspondientes. Para esto se articulará con la Unidad Sanitaria más cercana y se facilitará el acceso a los operativos de salud que realice el municipio. Se realizarán talleres sobre higiene personal y prevención de enfermedades transmitidas por la actividad. Para este programa se requerirán 1 o 2 personas con perfil social/territorial y la articulación con la Unidad Sanitaria más cercana.
- **Información y sensibilización comunitaria:** se organizará un equipo territorial entre delegados comunitarios (especialmente frentistas del basural) y representantes de los carreros, de la Cooperativa Bella Flor y del OPISU para la difusión operativa de las acciones del proyecto. También se conformará y capacitará un equipo voluntario de promotores ambientales para la comunicación y sensibilización de los vecinos del barrio Costa Esperanza y aledaños.
- **Compostaje:** se promocionará la separación y tratamiento de los residuos orgánicos a través de iniciativas de compostaje comunitario, en comedores e instituciones del barrio, y domiciliario. Se realizarán talleres de capacitación en compostaje, a cargo de OPDS, a los recuperadores, responsables de los comedores y vecinos que demuestren interés y se proveerán composteras y herramientas para su implementación. Para ello será preciso un relevamiento de dichas organizaciones; se pone a disposición en el anexo un cuestionario guía para la caracterización.
- **Definición participativa del Plan de Inclusión:** las alternativas de inclusión preliminarmente identificadas serán seleccionadas y desarrolladas con los carreros a través de un proceso participativo: conformación o incorporación a grupos asociales de limpieza urbana, de prestación de servicios urbanos u otros (oficios), de recicladores, de valorización de otras corrientes (orgánicos, de la construcción, etc.), inserción en el sector privado, promotores ambientales, etc.

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

página 5 de 12

2. PLAN DE TRABAJO.-

Actividad	Meta	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diagnóstico recuperadores y su grupo familiar	Diagnóstico realizado del 100 % de los carreros y su grupo familiar	█	█										
Ajuste participativo del proyecto	Plan de trabajo consensuado entre las partes	█											
Acondicionamiento del sitio de operación (transferencia)	Sitio de transferencia en condiciones para su operación	█	█										
Adquisición de equipamiento, herramientas e insumos	100% de equipamiento, herramientas e insumos adquiridos y a disposición del proyecto	█	█						█				
Programa de prevención y control de la salud de RU y grupo familiar	El 80% de los participantes cumplieron con los controles de salud y vacunación		█	█					█	█			█
Taller de capacitación sobre higiene y seguridad	El 90% de los recuperadores urbanos fueron capacitados sobre higiene y seguridad			█	█								
	Al menos el 75% de los recuperadores utiliza los elementos de protección personal y de higiene y seguridad				█	█	█	█	█	█	█	█	█
Taller de capacitación en buenas prácticas socio-sanitarias y ambientales	El 90% de los recuperadores fueron capacitados en buenas prácticas socio-sanitarias y ambientales					█	█						
	El 80% de los recuperadores sanearon su lote y el							█					

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

3. INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

3. INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL												
Personal con seguro de accidentes personales	Mensual											
Capacitaciones al personal en materia de Seguridad e Higiene	Mensual											
Provisión y uso del equipo de protección personal	Mensual											
Cantidad de personal capacitado	Mensual											
Cantidad de trabajadores/as locales en la cooperativa	Mensual											
Porcentaje de empleados capacitados sobre posibles riesgos durante las distintas tareas y las medidas de	Mensual											

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

mitigación, acciones, y buenas prácticas a implementar														
EPP entregados	Mensual													
Estado del plan de monitoreo al finalizar las actividades.	Única vez al terminar el proyecto													

4. LISTADO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Indumentaria (Panta/camisa/campe.polar)	40
Zapato punta de acero	20
Bolsón Big Bag De 1 Metro Cúbico	60
Pares Guantes de trabajo de descame	120
Pares Guantes Para Trabajo Seguridad Libus Latex Rugoso	120
Faja Lumbar	20
Chaleco Fluo con reflect. cierre velcro	20
Pilotos para lluvia	20
MAQUINARIA	
Ruedas fijas	10
Caño 20x20 1,2mts	5
Pinzas set x 3	0
Soldadora	0
Electrodos x kg	0
HERRAMIENTAS	
Pala ancha	10
Escobillon de barrendero	3
carretillas reforzadas de 85 lts	10
Rastrillos; cabo metálico	10
Horquillas	10
MATERIALES Y EQUIPOS	
Composteras de 1 m3 de madera	9
Alreador tipo sacacorcho	3
Pala de punta	3
Tamiz con malla metálica de 1 cm de diámetro	3
Cartelería	6
MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Alcohol en gel 500ml Valvula Dosificadora	100
Botiquín primeros auxilios	2
Barbijo Descartable Tapaboca Clip Nasal Antipolvo Caja X 50u	10
Anteojos protectores	40

IF-2021-24984154-GDEBA-I

página 11 de 12

Carros recolectores	10
Contenedor para autocargador 5 m3	2

5. PRESUPUESTO GLOBAL -

Tipo de gasto	Monto
Insumos	\$691.865
Herramientas y equipamientos	\$758.600
Gastos de seguros/bancarios*	\$489.200
Honorarios	\$5.184.000
Otros	\$180.000
Total	\$7.303.665

* Gastos bancarios: se contempla el impuesto a los débitos y créditos bancarios correspondiente a los fondos del subsidio


ROMINA A. BARRIOS
 Directora Ejecutiva
 Organismo Provincial para el Desarrollo Social y Urbano
 Ministerio de Justicia de Gabinete de Ministros
 Provincia de Buenos Aires


Cooperativa Bella Flor Ltda.
Lorena Pastoriza
 Presidenta

IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-24984154-GDEBA-DPIPOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

Referencia: ANEXO I - Especificaciones técnicas del proyecto - Coop. Bella Flor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CURT 30715471311
Date: 2021.09.27 11:29:23 -0300'

Ileana Rocío Oquendo
Personal Administrativo
Dirección Provincial de Integración Productiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana


ROMINA A. BARRÍOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CURT 30715471311
Date: 2021.09.27 11:29:23 -0300'

ANEXO II - PLANILLAS DE RENDICIÓN DEL SUBSIDIO

PLANILLA DE RENDICIÓN						Resolución N°			
Razón social						Expediente N°	EX- - - GDEBA-DEOPISU		
Actividad N°						Monto			
Proyecto						otorgado			
Nro. Orden (1)	Fecha comprobante	Tipo y N° de comprobante (2)	Razón social (3)	CUIT proveedor	Descripción del gasto (4)	Clasificación de Gastos por Rubro (5)			
						Honorarios	Gastos administrativos	Herramientas e Insumos	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTALES						30,00	30,00	30,00	
						Monto Total Rendido		30,00	
Rendición correspondiente al desembolso con fecha anterior									
Firma Presidente/a Aclaración						Firma Tesorero/a Aclaración			

- (1) Indicar el número de orden en el que se adjunta el comprobante al momento de la entrega de la rendición
 (2) Detallar si se trata de factura, ticket, pólice, recibo, etc y el número (Ej. Factura B N° 00004-00002345)
 (3) Indicar la razón social de quien emite el comprobante (Ej. nombre de la ferreteria, compañía de seguros, etc)
 (4) Indicar el conjunto de productos o servicios contratados (Ej. insumos de ferreteria, servicios de promoción ambiental, etc)
 (5) Colocar el monto del comprobante en la columna correspondiente según si son gastos de honorarios, herramientas/insumos o gastos de seguro/bancarios

CONCEPTOS A RENDIR.-

HONORARIOS

- Facturas de los trabajadores y trabajadoras en caso de locación de servicio.
- Recibos de retorno en el caso de asociados a cooperativas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS/BANCARIOS

- Impuesto al débito y crédito bancario correspondientes a los fondos del subsidio.
- Gastos de librería.
- Honorarios por tareas administrativas (hasta \$25.000 por la totalidad del proyecto).

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Póliza de seguro, con la factura correspondiente y la nómina de trabajadores.

INSUMOS Y HERRAMIENTAS

- Incluye todos aquellos elementos necesarios para realizar las tareas relacionadas al proyecto por el cual se solicita el subsidio.

IF-2021-24985030-GDEBA-DPIPPOISU

página 1 de 2

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contener los datos del emisor y receptor: razón social, CUIT, domicilio, condición frente al IVA.
- Detalle de servicio prestado o productos vendidos con su correspondiente precio unitario.
- Código de Autorización Electrónico (C.A.E.) con fecha de vencimiento dentro de los 10 días de emitir la factura.
(<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- En el caso de que sean facturas manuales, el Código de Autorización de Impresión (C.A.I) deberá estar vigente.
(<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cai.aspx>).

También son válidos los tickets emitidos por máquinas registradoras que contienen la leyenda "con validez fiscal" y los documentos emitidos mediante controladores fiscales que deben contener los mismos datos que la factura electrónica.



Cooperativa Bella Flor Ltda.
Lorena Pastoriza
Presidenta



ROMINA A. BARRIOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Inspección Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

IF-2021-24985030-GDEBA-DPIPOPISU

página 2 de 2



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-24985030-GDEBA-DPIPOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

Referencia: ANEXO II - PLANILLAS DE RENDICIÓN DEL SUBSIDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2021.09.27 11:23:28 -03'00'

Ileana Rocío Oquendo
Personal Administrativo
Dirección Provincial de Integración Productiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

ROMINA A. BARRIOS
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUI730715471511
Date: 2021.09.27 11:23:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio y anexos - Coop. Bella Flor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.